|  |
| --- |
| ***COMITE/8SE/19-11-2020*** |



**COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2020.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día jueves diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, siendo las diecisiete horas, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/1306/2020 de fecha 13 de noviembre del año dos mil veinte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, los siguientes funcionarios públicos: Licenciada Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta ante el Comi té; mediante oficio número GOG/0050/2020 de fecha 19 de Junio del año en curso; Ciudadano Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité y en calidad de vocales: Maestra Mirna Zavala Zúñiga, Secretaria de Administración; L. C. y L. en D. Mónica Boggio Tomasaz Merino, Secretaria de Hacienda; Licenciada América Berenice Jiménez Molina, Secretaria de la Contraloría; Maestro en Administración y Procuración de Justicia Samuel Sotelo Salgado, Consejero Jurídico y los titulares de los procesos que se encuentran vinculados en la presente sesión: Punto Tres del orden del día.- Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Punto cuatro y cinco del orden del día.- Licenciada Marisol Neri Castrejón, Directora General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno, asistida por la representante del área requirente Mtra. Wendy Guadalupe Ruiz Ramírez, Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos; todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos:-------------------------------------------------------------------------------------------------------

**----------------------------------ORDEN DEL DÍA**----------------------------------------------------

1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.------------------------------------------------

2.- Aprobación del Orden del Día.--------------------------------------------------------------------------

3.- Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 19 estaciones AFIS (Sistema Automatizado de Identificación mediante Huellas Dactilares), conectadas al Sistema AFIS Metamorpho del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con RECURSO FASP 2020, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.--------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E2-2020, con reducción de plazos para la contratación de servicios de acuerdo al proyecto denominado “Consolidación y Fortalecimiento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas” solicitado por la Secretaria de Gobierno. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

5.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E3-2020, con reducción de plazos para la adquisición de bienes de acuerdo al proyecto denominado “Consolidación y Fortalecimiento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas” solicitado por la Secretaria de Gobierno.-

6.- Clausura de la Sesión.----------------------------------------------------------------------------------

**---------------------------DESARROLLO DE LA SESIÓN-----------------------------------**

**Punto Uno.-** Lista de asistencia y verificación del quórum legal. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica la lista de asistencia, encontrándose**presentes los cinco vocales y dos vocales en cuyos procesos se encuentran vinculados en los puntos a tratar, es decir siete integrantes con voz y voto y un invitado con voz,** que integran este órgano colegiado, adjuntándose a la presente acta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los titulares de las dependencias que conforman el comité, declarando que existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del reglamento de la ley de la materia. El Secretario Ejecutivo del Comité, declara instalada legalmente la sesión y válidos los acuerdos que de ella resulten, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----------------------------------------------------

**Punto Dos.-** Aprobación del Orden del Día. El Secretario Ejecutivo, presenta y el contenido del orden del día. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----------------------

***ACUERDO 01/E08/19/11/2020.-*** Los integrantes del Comité, aprueban por unanimidad de votos de los miembros presentes, el contenido del orden del día.------------------------------------

**Punto Tres.-** Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 19 estaciones AFIS (Sistema Automatizado de Identificación mediante Huellas Dactilares), conectadas al Sistema AFIS Metamorpho del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con RECURSO FASP 2020, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Una vez expuesto el punto por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de $763,632.91 (Setecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 91/100 M.N.); según consta en el oficio número CES/CDyFI/1897/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, suscrito y firmado por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; así mismo, solicita se adjudique a la Empresa IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.; de lo antes expuesto, se observa lo siguiente lo siguiente: En uso de la palabra la Secretaria de Administración, informa que se tuvo acercamiento con el área administrativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CESP), a efecto de sugerir que se replantearan los términos del oficio de solicitud de sesión extraordinaria y de justificación de excepción, con el objeto de darle mayor formalidad a los mismos; en ese sentido, el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, informa que quedaron realizadas las modificaciones señaladas a los oficios referidos, y en este acto se entrega una copia de los mismos; asimismo la Secretaria de Administración, indica que se le pidió a la CESP exhibiera en esta sesión debidamente firmado el convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y la Fiscalía General del Estado de Morelos, por lo que el representante la CESP, exhibe el documento firmado en original y proporciona una copia simple del mismo a los integrantes del Comité. Así mismo los integrantes observan lo siguiente: --------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Integrante** | **Observación y/o Recomendación** | **Forma en que se atienden** |
| Consejería Jurídica | Solicita se presente el convenio firmado de Colaboración entre la Fiscalía General del Estado de Morelos y la Comisión Estatal de Seguridad Pública | En este acto se entrega copia del convenio debidamente firmado. |
| Secretaría de la Contraloría | Presentar el convenio debidamente firmado de Colaboración entre la Fiscalía General del Estado de Morelos y la Comisión Estatal de Seguridad Pública. | En este acto se entrega copia del convenio debidamente firmado. |

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: ---------------------------------------------***ACUERDO 02/E08/19/11/2020.-*** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar la solicitud de excepción mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 19 estaciones AFIS (Sistema Automatizado de Identificación mediante Huellas Dactilares), conectadas al Sistema AFIS Metamorpho del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con RECURSO FASP 2020, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Adjudicándole a la Empresa IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., por la cantidad de $$763,632.91 (Setecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 91/100 M.N.) Dependencia que es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la suficiencia asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que el proveedor no se encuentre inhabilitado. 4.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda. Una vez formalizado el contrato deberá remitir la siguiente información. 1.- Contrato. 2.- Garantía de cumplimiento de contrato. 3.- Fianza de anticipo (en caso de ser aplicable). 4.- Carta de conformidad de recepción de bienes y/o servicios. 5.- Notas al almacén debidamente requisitadas. 6.- Evidencia de la devolución de fianza al proveedor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 fracción I de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.----------------------------------------------------------------------

**Punto Cuatro.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E2-2020, con reducción de plazos para la contratación de servicios de acuerdo al proyecto denominado “Consolidación y Fortalecimiento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas” solicitado por la Secretaria de Gobierno. Una vez expuesto el punto por la Licenciada Marisol Neri Castrejón, Directora General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso federal por la cantidad de $1,421,000.00 (Un Millón Cuatrocientos veintiún Mil Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el Oficio número SG/DGVOyG/DRF/1269/2020 de fecha 05 de noviembre del 2020; suscrito y firmado por la Licenciada Marisol Neri Castrejón, Directora General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno. Dependencia que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se observa lo siguiente: En uso de la palabra la Secretaria de Administración, manifiesta que: del análisis a los documentos que integran la carpeta correspondiente a este punto, se advierte que desde el 24 de julio de 2020, la Secretaría de Hacienda notificó a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, la suficiencia presupuestal asignada, por lo que solicita saber ¿Por qué se demoró tanto en iniciar el procedimiento de licitación pública?, al respecto la Comisionada de Búsqueda de Personas en el Estado de Morelos, comenta que fue debido a que no cuenta con personal que realice los trámites administrativos a lo que la Directora General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno comenta que desde un inicio se dio el acompañamiento para preparar el expediente correspondiente, sin embargo la integración del anexo técnico demoró la solicitud de inicio de procedimiento; asimismo la Secretaria de Administración comenta que se tiene conocimiento de observaciones respecto al procedimiento de adjudicación en el año 2019, con este mismo origen de recurso federal, relativas al fincamiento de contratos con un mismo proveedor, al respecto la Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, refiere que efectivamente tienen observaciones que fueron hechas por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y que se están atendiendo; aunado a ello la Secretaria de Administración manifiesta que en este particular, se detecta que la investigación de mercado no es consistente con los diversos requerimientos del procedimiento, ya que no obstante la polaridad de estos requerimientos, son los mismos proveedores quienes cotizan, desde la instalación de un aire acondicionado hasta la capacitación en antropología forense, pasando por el servicio de telefonía satelital. Por consecuencia, hay elementos objetivos que documentan que no se está asegurando al Poder Ejecutivo Estatal que estas adquisiciones, se realicen en las mejores condiciones de cantidad, calidad, oportunidad y precio, que es una de las finalidades de la investigación de mercado, de acuerdo a lo establecido tanto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como en Ley sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, a lo que la Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, señala que el estudio de mercado se realizó con empresas que dentro de su objeto social cumplen con el objeto de la presente licitación; no obstante de que el estudio de mercado es solo una referencia de existencia de los servicios solicitados, en ese sentido, la Secretaria de Administración señala que inclusive este apartado fue observado por la Contraloría del Estado, en el procedimiento que se desahogó en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2019, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en la que se asentó que “…la empresa que se pretende adjudicar Grupo Viext S.A. de C.V. es una empresa que se dedica a la Publicidad de acuerdo al padrón de proveedores de la DGPAC y en la página de internet por lo cual no se tiene certeza si está capacitado para proporcionar todo lo solicitado ya que su objeto social no se considera que pueda cubrir todas las necesidades.”, señalando que con base en todo lo antes expuesto, se emitirá voto en contra. Así mismo los integrantes observan lo siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Integrante** | **Observación y/o Recomendación** | **Forma en que se atienden** |
| Consejería Jurídica | ¿Cómo se realizó la dispersión de los recursos? ¿Se está reasignando? En su caso, ¿es posible esa reasignación? | Fue una segunda asignación del recurso. |
| Secretaría de la Contraloría | 1.- La Titular de la Secretaria de la Contraloría comenta que los proveedores que coticen deberán acreditar que la actividad preponderante coincida con el objeto del procedimiento y recomienda evitar fraccionar el gasto en virtud de la compra que ya fue realizada.  2.- El anexo Técnico en el renglón 6 no se especifica la garantía de reposición.  3.- Homologar el numeral 2.2. de las bases con el numeral 1 de la ficha técnica y en el contrato respecto del área solicitante.  En las bases en el numeral 16.2 no se agrega el manifiesto de particulares.  4.- En el contrato no está homologada la cláusula décima segunda con la ficha técnica y las bases, porque dice 10 días hábiles y deben ser naturales. | 1.- El área solicitante tomará en cuenta las recomendaciones vertidas.  2.- Se corrige y se agrega.  3.- Se homologan los documentos.  4.- Se agrega a las bases en un inciso del numeral 16.2.  Se homologan todos los documentos. |

La Presidenta del Comité recomienda al área solicitante que realicen los procesos en términos de la normatividad aplicable así como en apego a transparencia; así mismo la Secretaria de la Contraloría comenta que los proveedores que coticen deberán acreditar que la actividad preponderante coincida con el objeto del procedimiento y recomienda evitar fraccionar el gasto en virtud de la compra que ya fue realizada, aunado a lo anterior el secretario ejecutivo del comité agradece los criterios vertidos en cuanto al estudio de mercado. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: ---------------------------------------------------------------------

***ACUERDO 03/E08/19/11/2020.-*** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron **por mayoría de votos** de los presentes **NO** dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E2-2020, con reducción de plazos para la contratación de servicios de acuerdo al proyecto denominado “Consolidación y Fortalecimiento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas” solicitado por la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a las observaciones anteriormente señaladas a excepción de la **Secretaría de la Contraloría quien se abstiene de emitir su voto y la Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos emite su voto a favor.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.----------------------------------------------

**Punto Cinco.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E3-2020, con reducción de plazos para la adquisición de bienes de acuerdo al proyecto denominado “Consolidación y Fortalecimiento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas” solicitado por la Secretaria de Gobierno.

Una vez expuesto el punto por la Licenciada Marisol Neri Castrejón, Directora General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso federal por la cantidad de $1,281,100.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el Oficio número SG/DGVOyG/DRF/1269/2020 de fecha 05 de noviembre del 2020; suscrito y firmado por la Licenciada Marisol Neri Castrejón, Directora General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno. Dependencia que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se observa lo siguiente: La Secretaria de Administración menciona: se solicita a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, que los recursos a ejercer se ejecuten de acuerdo a lo establecido en el Convenio de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, y al Proyecto Ejecutivo, asimismo se solicita se apeguen a los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2020, y demás normatividad aplicable. Así mismo los integrantes observan lo siguiente: -----------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Integrante** | **Observación y/o Recomendación** | **Forma en que se atienden** |
| Secretaría de la Contraloría | 1.- La Titular de la Secretaria de la Contraloría comenta que los proveedores que coticen deberán acreditar que la actividad preponderante coincida con el objeto del procedimiento y recomienda evitar fraccionar el gasto en virtud de la compra que ya fue realizada.  2.- El anexo técnico contempla la adquisición de muebles de madera, sin embargo no se está requiriendo en bases el Certificado que garantice el origen y el manejo sustentable tal y como lo contempla el artículos 26 tercer párrafo de la Ley.  3.- El anexo técnico presenta un error ya que está contemplado como partidas, sin embargo el procedimiento se licitará por renglones (el error se presenta en los primeros cuatro renglones).  4.- El numeral 11.7 de las bases menciona el punto 10.5 pero debe de ser 10.4  5.- El numeral 12.3 y el inciso Q) del numeral 16.2 de las bases menciona el punto 10.6  sin embargo este numeral no existe el correcto es 10.5.  6.- El manifiesto de particulares no contiene un inciso asignado en las bases en el numeral 16.2 | 1.- El área solicitante tomará en cuenta las recomendaciones vertidas.  2.- Se agrega a las bases en un inciso en el numeral 16.2.  3.- Se corrige el error.  4.- Se Corrige el error.  5.- Se corrige el error.  6.- Se le asigna un inciso al manifiesto de particulares en las bases en el numeral 16.2. |
| Consejería Jurídica | ¿Cómo se realizó la dispersión de los recursos? ¿Se está reasignando? En su caso, ¿es posible esa reasignación? | Fue una segunda asignación del recurso. |

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: ---------------------------------------------

***ACUERDO 04/E08/19/11/2020.-*** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron **por mayoría de votos** de los presentes a excepción de la **Secretaría de la Contraloría quien se abstiene de emitir su voto,** dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E3-2020, con reducción de plazos para la adquisición de bienes de acuerdo al proyecto denominado “Consolidación y Fortalecimiento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas” solicitado por la Secretaria de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.------------------------------

**Punto Seis.-** Clausura de la sesión. Siendo las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del día jueves diecinueve de noviembre del año en 2020, se clausura la Octava Sesión Extraordinaria del año 2020. Se levanta la presente minuta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.------------------------------------------------------------------------------------

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: ------------------------------------------------------------------------------

**Integración:** 1.- Oficio número CES/CDyFI/2098/202 de fecha 11 de noviembre de 2020. 2.- Oficio número SH/0749/2020 de fecha 14 de mayo de 2020. 3.- Oficio número CES/CDyFI/1897/2020 de fecha 27 de octubre de 2020. 4.- Oficio número CES/CDyFI/1984/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020. 5.- Oficio de justificación de fecha 11 de noviembre de 2020. 6.- Oficio número CES/CEAISSP/3041-BIS/XI/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020. 7.- Anexo técnico 8.- Ficha técnica. 9.- Modelo de contrato. 10.- Copia de la VII sesión de fecha 19 de agosto de 1999. 11.- Certificado del fabricante. 12.- Apostille. 13.- Convenio. 14.- Protocolo de aceptación. 15.- Formato para la descripción técnica de conceptos FASP 2020. 16.- Estudio de mercado. 17.- Cotizaciones. 18.- Información de la empresa. -----

**Integración:** **SG (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número SG/DGVOyG/DRMyS/ 1310 /11/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020. 2.- Oficio número SH/CPP/DGPGP/01196/2020 de fecha 21 de julio de 2020. 3.- Oficio número SG/DGVOyG/DRF/1269/2020 de fecha 05 de noviembre del 2020. 4.- Escrito con (suficiencia y pantallas sigef). 5.- Oficio número SH/0226/2020 de fecha 25 de agosto de 2020. 6.- Oficio número SG/CBPEM/1665/2020 de fecha 12 de noviembre del 2020. 7.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 8.- Anexo técnico. 9.- Ficha técnica. 10.- Modelo de contrato. 11.- Convenio. 12.-Copia del proyecto ejecutivo. 13.- Estudio de mercado. 14.- Cotizaciones. ------------------------------------------------------------

**Integración:** **SG (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número SG/DGVOyG/DRMyS/1311 /11/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020. 2.- Oficio número SH/CPP/DGPGP/01196/2020 de fecha 21 de julio de 2020. 3.- Oficio número SG/DGVOyG/DRF/1269/2020 de fecha 05 de noviembre del 2020. 4.- Oficio número SH/0226/2020 de fecha 25 de agosto de 2020. 5.- Oficio número SA/DGGAI/1020/2020 de fecha 31 de agosto del 2020. 6.- Escrito con (suficiencia y pantallas sigef). 7.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 8- Anexo técnico. 09.- Ficha técnica. 10.- Modelo de contrato. 11.- Convenio. 12.- Copia del proyecto ejecutivo. 13.- Dictamen técnico de cómputo y periféricos. 14.- Dictamen técnico de equipo de cómputo y periféricos. 15.- Estudio de mercado. 16.- Cotizaciones.-------------------------------------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Alejandra Obregón Barajas,

Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura

y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta ante el Comité; mediante oficio número GOG/0050/2020 de fecha 19 de Junio del año en curso

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C. Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité. | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Maestra Mirna Zavala Zúñiga,  Secretaria de Administración  Vocal. | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  L. C. y L. en D. Mónica Boggio Tomasaz Merino, Secretaria de Hacienda.  Vocal.  **Con Voz:**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  Maestro en Administración y Procuración de Justicia Samuel Sotelo Salgado,  Consejero Jurídico  Invitado Permanente. | | | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Lic. América Berenice Jiménez Molina, Secretaria de la Contraloría.  Vocal. |
| **Con voz y voto de las áreas**  **solicitantes:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Lic. José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública  Invitado. | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Lic. Marisol Neri Castrejón,  Directora General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno.  Invitado. | | |

Hoja de firmas de la Acta de Octava Sesión Extraordinaria de fecha 19 de noviembre del 2020, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.